MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2024 - 076768 / JEFAT – UPRES – 29.25

Montería, 03 de septiembre del 2024

Señor
JUAN FRANCISCO PEREZ ARIZA
Representante Legal FUNCRIT S.A.S
Carrera 8 No. 30-44
Monteria-

Asunto: Solicitud aceptación prorroga contrato No. 65-7-20070-24

Con toda atención me permito solicitarle, estudie la posibilidad de aceptar una prórroga, para el contrato **No. 65-7-20070-24,** suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 y FUNCRIT S.A.S.**, identificada con el **Nit. No. 901.261.634-7,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA".**

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se tiene un valor facturado de $25.408.868,68, evidenciando que a fecha 30 de septiembre de 2024, no será posible ejecutarlo en su totalidad, razón por la cual se solicita realizar dicha prorroga, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio de salud durante la presente vigencia 2024.

Es de anotar que, en caso de aceptar dicha prorroga, esta será a partir del día 01-10-2024 hasta el día 31-10-2024.

Así mismo informo que dicha prorroga, se regirá por las cláusulas del contrato inicial y como contratista deberá de ampliar las garantías suscritas en el contrato principal.

Atentamente,

Subintendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**
Supervisor Contrato No. 65-7-20070-24

Elaboró: SI. JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES
UPRES - DECOR / REFERENCIA.

Fecha de elaboración: 03/09/2024
Ubicación: D:\Contrato Neurologia\REFERENCIA

Carrera 14 No. 41 - 61 barrio Laureles, Montería - Córdoba
Teléfonos 3506780831
Decor.upres-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Montería, 03 de septiembre de 2024

Señores
Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Asunto: Respuesta solicitud aceptación Prorroga

Cordial saludo

Atendiendo el comunicado No. GS-2024-076768-DECOR de fecha 03/09/2024, firmado por el señor Subintendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES,** con la presente autorizo realizar adición prorroga, para el contrato **No. 65-7-20070-24,** suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 y FUNCRIT S.A.S.**, identificada con el **Nit. No. 901.261.634-7,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA",** a partir del día 01-10-2024 hasta el día 31-10-2024.

Así mismo acepto que dicha prorroga, se regirá por las cláusulas del contrato inicial y ampliare las garantías suscritas en el contrato principal.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO PEREZ ARIZA
Representante legal FUNCRIT S.A.S
Nit. No. 901.261.634-7

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
TQH Consultores	Responsable de Calidad	Gerencia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2024 - 077250 **/ JEFAT – UPRES – 29.25**

Montería, 03 de septiembre del 2024

Señor (a) mayor
DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Regional de aseguramiento en salud No. 6 (E)
Envigado

Asunto: Solicitud autorización prorroga contrato No. 65-7-20070-24

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi mayor, con el fin de solicitar estudie la posibilidad de autorizar prorroga, para el contrato **No. 65-7-20070-24,** con fecha de inicio 07-05-2024 y fecha de término 30-09-2024, suscrito con la entidad **FUNCRIT S.A.S.**, identificada con el **Nit. No. 901.261.634-7,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA".**

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se tiene un valor facturado de $25.408.868,68, evidenciando que a fecha 30 de septiembre de 2024, no será posible ejecutarlo en su totalidad, razón por la cual se solicita realizar dicha prorroga, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio de salud durante la presente vigencia 2024.

Es de anotar mi mayor, que, en caso de autorizar dicha prorroga, esta será a partir del día 01-10-2024 hasta el día 31-10-2024.

Así mismo informo que dicha adición, se regirá por las cláusulas del contrato inicial y el contratista deberá de ampliar las garantías suscritas en el contrato principal.

Atentamente,

Subintendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**
Superviso Contrato No. 65-20070-24

Elaboró: SI. JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES
UPRES - DECOR / REFERENCIA.

Fecha de elaboración: 03/09/2024
Ubicación: D:\Contrato Alergologia\REFERENCIA

Carrera 14 No. 41 - 61 barrio Laureles, Montería - Córdoba
Teléfonos 3506780831
Decor.upres-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Documento Electrónico No. GS-2024-077250-DECOR



DECOR - MY RISCANEVO ESPITIA DORA YANNETH
Comentario : verificar, en el marco de los requisitos legales continuar con el proceso; para: REGI6-CT CHUÑA RIVERA JAIRO ELIECER
Fecha : 04/09/2024 12:13



REGI6 - CT CHUÑA RIVERA JAIRO ELIECER
Comentario : Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley. ; para: REGI6-SI ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Fecha : 04/09/2024 14:31

2000 caracteres restantes

No SI Público?

Guardar Cerrar

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Montería, 03 de septiembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRORROGA AL CONTRATO No. 65-7-20070-24, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA".
1.2 VALOR ESTIMADO	NO APLICA
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	NO APLICA
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	NO APLICA

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la prórroga hasta el 31/10/2024, para el contrato No. 65-7-20070-24 por un valor de $ 50.000.000,00, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 y la entidad FUNCRIT S.A.S., identificada con el Nit. No. 901.261.634-7, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA", el cual a la fecha tiene un valor facturado de $25.408.868,68, evidenciando que a fecha 30 de septiembre de 2024, no será posible ejecutarlo en su totalidad, razón por la cual se solicita realizar dicha prorroga, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio de salud durante la presente vigencia 2024.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..." en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
3. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
4. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

6. Artículo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas

7. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

a. **Sentencia T-064 de 2006**

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

b. **Sentencia T-764 de 2006**

"...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

c. **Sentencia T-681 de 2014**

"...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho..."

"...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida..."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que durante la ejecución del contrato **No. 65-7-20070-24**, no se ha tenido ninguna clase de inconveniente y el desarrollo del objeto ha sido normal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PRORROGA, CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCIÓN 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Por lo anterior se podrá prórroga el contrato **No. 65-7-20070-24**, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 y FUNCRIT S.A.S., identificada con el Nit. No. 901.261.634-7, cuyo objeto es la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA".

Es necesario prorrogar (30) treinta días más sumados al plazo de ejecución quedando como fecha de terminación 31/10/2024.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones técnicas del proceso no varían, serán las mismas del contrato principal y la tarifa se mantiene como lo establece el contrato **No. 65-7-20070-24.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

No se modifican las pactadas en el contrato

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se modifican las pactadas en el contrato

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es necesario prorrogar (30) treinta días más sumados al plazo de ejecución quedando como fecha de terminación 31/10/2024

5.4. FORMA DE PAGO

No se modifica lo pactado en el contrato

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

No se modifica lo pactado en el contrato

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No se modifica lo pactado en el contrato

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

No se modifica lo pactado en el contrato

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista deberá ampliar las pólizas del contrato principal en tiempo.

Subintendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**
Supervisor contrato **No. 65-7-20070-24**

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 03 de septiembre de 2024 **Fecha de aprobación:** 04 de septiembre de 2024

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	$ 0

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Modificación al Contrato NO. 65-7-20070-24

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6 (E)	SI	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO RASES 6	CPS	RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	SEPTIEMBRE	VALOR:	$ 0
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
N/A	N/A	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	N/A.

No. CONTRATO: 65-7-20070-24

CONTRATISTA: FUNCRIT S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

GARANTÍA ÚNICA: Expedida a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con NIT. 811.032.059-3

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($50.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024.

AMPAROS

Amparo	Valor Asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$10.000.000,00	20%	29/04/2024	30/06/2025
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 2.500.000,00	5%	29/04/2024	29/02/2028
Calidad del servicio	$25.000.000,00	50%	29/04/2024	31/08/2025
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	200 SMMLV	29/04/2024	31/10/2024

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la modificación.

Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Elaboró: Intendente **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Analista de Contratos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 10/09/2024
Ubicación D//: Contratos2024/ ALERGOLOGÍA DECOR/ MODIFICACIÓN1